

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de marzo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 094-2019-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 12. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIO DE PRE Y POSGRADO, 12.1 FIQ, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 116 numeral 116.5 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, con Resolución N° 109-2016-CU del 15 de setiembre de 2016, aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 110-2016-CU del 15 de setiembre de 2016, aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 136-2016-CU del 20 de octubre de 2016, aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 209-2017-CU del 06 de julio de 2017, aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con Oficio N° 0470-2018-DFIPA (Expediente N° 01064096), recibido el 06 de agosto de 2018, remite la Resolución N° 0224-2018-CFIPA del 07 de junio de 2018, por la cual modifica de forma, el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, en cuanto al prerrequisito de la asignatura GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, así como la denominación de la asignatura electiva del décimo ciclo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Oficio N° 0710-2018-FIQ (Expediente N° 01067989), recibido el 09 de noviembre de 2018, el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 280-2018-CFIQ del 06 de noviembre de 2018, por la cual subsana el error material de los créditos de las asignaturas RECURSOS



NATURALES DEL PERÚ e INFORMÁTICA APLICADA PARA INGENIERÍA de la tabla en la página N° 16 del PLAN DE ESTUDIOS 2016 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, a fin de mantener la coherencia con la malla curricular; asimismo, con Oficio N° 0012-2019-FIQ (Expediente N° 01070506) recibido el 09 de enero de 2019, el Decano de dicha unidad académica informa que ya envió las subsanaciones al Plan de Estudios

Que, mediante el Oficio N° 448-2018-D-FIARN (Expediente N° 01065548), recibido el 12 de setiembre de 2018, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 168-2018-CF-FIARN del 31 de agosto de 2018, por la cual rectifica la Resolución N° 149-2016-CF-FIARN del 20 de junio de 2016, solo en extremo correspondiente al encabezamiento del cuadro de convalidaciones y del código de la asignatura de ECOLOGÍA GENERAL de la antigua malla curricular en el cuadro de convalidaciones del Plan de Estudios vigente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio N° 025-2019-DFIEE (Expediente N° 01070514) recibido el 09 de enero de 2019, remite el Oficio N° 001-2019-DEPIELN-FIEE de fecha 08 de febrero de 2019, en el que precisa las correcciones de forma de números de asignatura y prerrequisitos de las asignaturas PROYECTOS DE TESIS I y PROYECTOS DE TESIS II, respectivamente, del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2019, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 12. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIO DE PRE Y POSGRADO, efectuado el debate correspondiente, acordaron aprobar la propuesta enviadas de las Facultades de Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Eléctrica y Electrónica e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, respectivamente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **SUBSANAR** el error material de los créditos de las asignaturas **RECURSOS NATURALES DEL PERÚ e INFORMÁTICA APLICADA PARA INGENIERÍA** de la tabla en la página N° 16 del PLAN DE ESTUDIOS 2016 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Facultad de Ingeniería Química, el cual queda de la siguiente manera:

ÁREA	GRUPO/CIENCIA	ASIGNATURA	DEBE DECIR
ESTUDIOS GENERALES	HUMANIDADES Y SOCIALES	RECURSOS NATURALES DEL PERÚ	CREDITOS 2
	TECNOLOGÍA	INFORMÁTICA APLICADA PARA INGENIERÍA	CREDITOS 4

- 2º **SUBSANAR** el error material del encabezamiento del cuadro de convalidaciones y del código de la asignatura **ECOLOGÍA GENERAL** del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el cual queda de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO	CR	ASIGNATURAS DE LA NUEVA MALLA CURRICULAR	CÓDIGO	CR	ASIGNATURAS DE LA ANTIGUA MALLA QUE CONVALIDAN LA NUEVA MALLA CURRICULAR
26	EG212	3	ECOLOGÍA GENERAL	RN208	3	ECOLOGÍA GENERAL

- 3º **SUBSANAR** el error material de los números de asignaturas y prerrequisitos de las asignaturas **PROYECTOS DE TESIS I** y **PROYECTOS DE TESIS II** del noveno y décimo ciclo del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, el cual queda de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO	ASIGANTURA	T	PP	PL	TH	C	TIPO	Pre Requisito
58	EE920	PROYECTO DE TESIS I	2	2	0	4	3	0	51

N°	CÓDIGO	ASIGANTURA	T	PP	PL	TH	C	TIPO	Pre Requisito
67	EE021	PROYECTO DE TESIS II	2	2	0	4	3	0	58

- 4º **SUBSANAR** el error material de los prerrequisitos de la asignatura **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** y del curso electivo del noveno ciclo del PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el cual queda de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO	ASIGANTURA	PREREQUISITO	T	P	C
55	IP905	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	TESIS I	2	2	3

N°	CÓDIGO	ASIGANTURA	PREREQUISITO	T	P	C
58	IP911	CURSO ELECTIVO DEL X CICLO	ACUICULTURA CONTINENTAL	2	2	3

- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Órgano de Control Institucional, Oficina Central de Admisión, Comisión de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, OCI, OCA, CA, ORAA,  
cc. URA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E.